

CLAUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO No.1 CONTRATO No. 201800139

CONTRATISTA:	INVERSIONES TORCOROMA
NIT:	901.120.887
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU
VALOR:	Cuantía indeterminada
PLAZO ACUERDO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
ALCANCE ORDEN DE SERVICIO No.1	En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar servicios de alojamiento como apoyo logístico a la policía durante la feria de flores, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 1	\$66.000.000 IVA incluido.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 1	Desde el 2 de agosto de 2018 hasta el 13 de agosto de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO No.1:	Plazo: Hasta el 19 de agosto de 2018. Valor: \$3.520.000 IVA incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No.1:	\$69.520.000 IVA incluido
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No.1:	Diecinueve (19) de agosto de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 1 del contrato marco 201800139, cuyo objeto es: "En desarrollo del contrato marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar servicios de alojamiento como apoyo logístico a la policía durante la feria de flores, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín"; para modificar las Clausulas "Tarifas del servicio", "Valor de la orden de servicio" y "Plazo de la orden de servicio", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio No. 1 del contrato marco 201800139 se suscribió el día dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por un valor sesenta y seis millones de pesos m/l (\$66.000.000). IVA Incluido y un plazo comprendido entre el dos (2) y el trece (13) de agosto de 2018.
- B. Que el día trece (13) de agosto de 2018, bajo radicado No.2018005418, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, solicitó ampliar la prestación del servicio de alojamiento en el siguiente sentido:

Componente	Cantidad	Fecha
Alojamiento acomodación múltiple	88	Noche del 13 de agosto de 2018

- C. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el trece (13) de agosto del año en curso, la supervisora del contrato presentó justificación para modificar el "Tarifas del servicio", "Valor de la orden de servicio" y "Plazo de la orden de servicio" No. 1 del contrato 201800139, la cual se anexa.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de



2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

E. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la Disponibilidad Presupuestal No.2018000588 y el compromiso presupuestal No. 2018001310.

Por lo anterior, acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona el valor de la orden de servicio No. 1 del contrato 201800139 en la suma de tres millones quinientos veinte mil pesos m/l (\$3.520.000) IVA incluido, para un valor total de la orden de servicio de sesenta y nueve millones quinientos veinte mil pesos m/l (\$69.520.000) IVA incluido

SEGUNDO: Mediante Otrosí No.1 se modifican las cláusulas "Tarifas del servicio" y "Plazo de la orden de servicio" de la orden de servicio No.1 del contrato 201800139 quedando así:

TARIFAS DEL SERVICIO:

TIPO HABITACIÓN	VR HABITACIÓN INCLUIDO IVA	VALOR POR PERSONA INCLUIDO IVA
INDIVIDUAL	60.000	60.000
DOBLE	80.000	40.000
TRIPLE	120.000	40.000
CUÁDRUPLE	160.000	40.000

Descripción del servicio:

Tipo habitación	Cant Habitaciones	Personas a ingresar	Noches	Vr Habitación	Vr por persona	Vr total	FECHA
Habitaciones dobles	3	6	11	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 2.640.000	Entre el 2 y el 13 de agosto de 2018
Cuádruple	36	144	11	\$ 160.000	\$ 40.000	\$ 63.360.000	
Acomodación múltiple	N/A	88	1	N/A	\$ 40.000	\$ 3.520.000	Noche del 13 de agosto de 2018
Total						\$ 69.520.000	

Fecha ingreso: 02 de agosto de 2018.

TERCERO: PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se proroga el plazo de la orden de servicio hasta el diecinueve (19) de agosto de 2018

CUARTO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.





Alcaldía de Medellín

cuéntame con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ESU

CONTRATISTA

DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente

PATRICIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Logística *CM*.
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica *WP*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co